



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6807 a 184/6810

09/04/2024

20188 a 20191

AUTOR/A: ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GP); ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); BELDA PERÉZ-PEDRERO, Enrique (GP); CUESTA RODRÍGUEZ, María del Socorro (GP); FERNÁNDEZ HERRANZ, Sandra (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MARTÍN GARCÍA, Pedro Samuel (GP); MARTÍNEZ GÓMEZ, Antonio (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); PARRA GALLEGO, Agustín (GP); RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (GP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VERANO DOMÍNGUEZ, Bella (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Encuesta de Condiciones de Vida que publica el Instituto Nacional de Estadística es una operación estadística anual dirigida a hogares que se realiza en todos los países de la Unión Europea. Es una estadística armonizada, respaldada por el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de octubre de 2019, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras. Proporciona información sobre la renta, el nivel y composición de la pobreza y la exclusión social en España y permite la comparación con otros países de la Unión Europea. Se recogen los ingresos del año natural anterior a la entrevista. Además, se recogen otras muchas preguntas sobre condiciones de vida que se refieren al momento de la entrevista. Por ello las variables sobre ingresos de la encuesta de 2023 se refieren a 2022 mientras que el resto de la información se refiere a 2023.

En lo que respecta a la evolución del Indicador AROPE (Personas en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión) y de sus subcomponentes a lo largo de los años, hay que destacar que en el año 2022 estos tuvieron la tasa más baja desde que hay registros, disminuyendo el AROPE en un solo año en 1,8 p.p., tal y como se puede observar en el cuadro que se adjunta a continuación:



	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (indicador AROPE)	27,5	27,3	26,2	27,0	27,8	26,0	26,5
En riesgo de pobreza (renta año anterior a la entrevista)	21,6	21,5	20,7	21,0	21,7	20,4	20,2
Con carencia material y social severa	8,3	8,7	7,7	8,5	8,3	7,7	9,0
Viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo (de 0 a 64 años)	12,8	10,8	10,9	10,0	11,6	8,7	8,4

En consonancia, en el último año, los indicadores de riesgo de pobreza y el de hogares con baja intensidad de empleo también han disminuido en 0,2 p.p. y 0,3 p.p. respectivamente, siendo el indicador de carencia material y social severa el que se ha visto incrementado en 1,3 p.p., suponiendo a su vez el incremento de la tasa AROPE en 0,5 p.p. Uno de los motivos del incremento de la carencia material y social severa es muy posible que sea la inflación tan elevada que ha sufrido todo el territorio español, al igual que otros países del ámbito europeo y mundial, durante el año 2022.

Es de esperar que la disminución de la inflación a lo largo del año 2023, y que continúa durante este año 2024 se traducirá en una mejora del indicador de “carencia material y social severa” en próximas ECVs.

Si se hacer referencia a la capacidad para afrontar gastos imprevistos, subindicador del indicador carencia material y social severa, este se ha visto incrementado en un 1,6% en el último año, como se puede observar en el cuadro siguiente:

No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos						
2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
36,6	35,9	33,9	35,4	33,4	35,5	37,1

Este incremento obedece, en gran parte, a la inflación a la que se han visto sometidas las familias durante el año 2022 y parte de 2023, influyendo negativamente en el poder adquisitivo de los hogares y a su vez en la capacidad para afrontar gastos imprevistos.

En lo que respecta a la dificultad para llegar a fin de mes, la evolución de este indicador desde el año 2017 ha sido la siguiente:

Con mucha dificultad para llegar a fin de mes.						
2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
9,5	10,4	7,8	10,0	8,8	8,7	9,3

Aunque ha sufrido un leve incremento de 0,6 p.p. en el último año, continúa manteniéndose en niveles inferiores a los años previos a la pandemia del COVID-19.



Referente al subindicador “no puede permitirse ir de vacaciones al menos una vez al año”, que corresponde a los subindicadores que conforman el indicador “carencia material y social severa”, se indica que este ha disminuido levemente en el último año, como se puede observar a continuación:

No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año						
2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
34,3	34,1	33,4	34,4	32,7	33,5	33,1

En cuanto a la valoración, y teniendo en cuenta su decremento, aún sigue siendo elevado el porcentaje del 33,1% de personas que no puede permitirse ir de vacaciones una vez al año. Lo que demuestra que muchos hogares se encuentran en privación material en lo que respecta a este ítem.

Las razones son múltiples y variadas, desde la subida de la inflación que repercute en el poder de compra y hacer frente a otros gastos como el de la energía y la vivienda, hasta la necesidad de ayudas tanto económicas como de servicios específicos que prevengan y palien las situaciones de privación material y de pobreza.

Por otra parte, se informa que el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 se encuentra comprometido con la lucha contra la pobreza y la exclusión desde hace años, aprobándose en 2019 la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. Este compromiso incluye mantener y desarrollar el Estado de Bienestar en nuestro país teniendo en cuenta su sostenibilidad, para dar respuesta a los retos sociales, utilizando todos los mecanismos del sistema de protección social, especialmente para la inclusión social plena de las personas más vulnerables. Dicha Estrategia ha ido recopilando año a año, a través de sus planes operativos, las distintas medidas llevadas a cabo por los Ministerios para el objetivo común de reducir la pobreza y la exclusión social. La Estrategia y sus planes operativos pueden consultarse en los siguientes enlaces:

- https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/inclusion/contenido-actual-web/estrategia_es.pdf
- https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/inclusion/contenido-actual-web/po_2019_estrategia_prev_y_lucha_pobreza.pdf
- https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/inclusion/contenido-actual-web/P.O._2020.pdf
- https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/inclusion/contenido-actual-web/Plan_Operativo_PO_2021_Estrateg_Lucha_Pobreza.pdf



- https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/inclusion/contenido-actual-web/PO_2022.pdf
- https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/inclusion/contenido-actual-web/190923_PO_2023_vfinal.pdf

Como se puede observar en el seguimiento de los planes operativos, el gasto de las medidas de la Administración General del Estado contenidas en la Estrategia ha experimentado un importante avance en su periodo de vigencia con máximos históricos nunca antes alcanzados. En el conjunto de sus cinco ejercicios el gasto se ha elevado a 223.400 millones de euros, distribuidos de la siguiente manera: 28.100 en 2019; 40.800 en 2020; 41.400 M en 2021; 50.300 en 2022 y 62.800 en 2023.

Debido al especial seguimiento de este Ministerio en las medidas dirigidas a combatir la pobreza y la exclusión social, se informa de que el Gobierno aprobó el pasado octubre el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural, en aplicación del denominado «Plan + seguridad para tu energía (+SE)». Una de estas medidas es extender las tarifas reguladas de calefacción con gas a todos los hogares del país, naciendo una nueva Tarifa de Último Recurso (TUR) para las calderas comunitarias, y la aplicación de un descuento del 40% en la factura eléctrica para familias trabajadoras con bajos ingresos afectadas por la crisis.

Además, tal y como se recoge en el Plan Operativo 2023 de la Estrategia, se ha prorrogado la vigencia del bono social eléctrico, así como la percepción del bono social térmico (ahora hasta el 30 de junio de 2024) a aquellos consumidores en los que concurra la condición de consumidor vulnerable, vulnerable severo o en riesgo de exclusión social, así como a las personas en situación de desempleo, entre otros. Para la protección de los consumidores vulnerables ante la coyuntura de precios elevados del gas y la electricidad, el descuento en la factura de la luz otorgado por el bono social a los consumidores vulnerables ha pasado del 60% al 65% en el caso de los consumidores vulnerables; y del 70% al 80% en el caso de los consumidores vulnerables severos.

Otras medidas incluidas en el último Plan Operativo de la Estrategia y que contribuyen a combatir las situaciones de pobreza y vulnerabilidad son el Ingreso Mínimo Vital, aprobado en 2020, la subida del salario mínimo interprofesional (que en 2024 se ha incrementado un 5% respecto al año anterior hasta situarse en 14 pagas de 1.134 euros mensuales) o la revalorización de las pensiones en función del incremento del IPC (3,8% en 2024).

Asimismo, se gestionan las siguientes medidas:



- Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que cuenta con una financiación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por importe total de 198.704.000 euros para el año 2023 y que se prorroga para 2024. Garantiza el mantenimiento de los servicios sociales de atención primaria, a la vez que se financia el programa de protección a la familia y lucha contra la pobreza infantil y que incluye el denominado Programa para la Garantía de los Derechos a la Alimentación, Ocio y Cultura de los Menores durante las Vacaciones Escolares (VECA), que tiene por objeto garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares /o no lectivos y la conciliación de la vida familiar y laboral.
- El nuevo Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (en adelante, Programa BÁSICO), se configura como un programa único a nivel estatal que será gestionado por las Comunidades y Ciudades Autónomas. Sin embargo, dados los cambios que acarrea su puesta en marcha para el año 2024, se ha decidido que de manera transitoria y exclusivamente durante este año, sea el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 el encargado de la provisión de tarjetas o vales canjeables por productos de alimentación y por otros englobados en la llamada asistencia material básica, para familias con hijos e hijas a cargo, conforme a lo establecido en el Programa BÁSICO. Serán destinatarias de la ayuda las familias con menores a cargo que se encuentren por debajo del umbral de pobreza severa. En particular serán destinatarias aquellas familias con menores a cargo que viven en hogares cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 40% de la renta mediana nacional. Este umbral de renta podrá ser adaptado por las Comunidades Autónomas (CCAA) en función de sus peculiaridades. Sobre la cuantía, cuando haya 2 personas en la familia les corresponderá un importe mensual de 130 euros (1.560 euros al año), 3 personas 160 euros (1.920 euros al año), 4 personas 190 euros (2.280 al año) y 5 o más personas 220 euros al mes (2.640 al año).

Así, se pone de manifiesto el interés del Gobierno en hacer frente a las carencias materiales y a la pobreza en general, mejorando así la protección social y la inclusión social de las personas y familias en situación de vulnerabilidad. No obstante, será necesario avanzar en este aspecto. La nueva Ley de Familias será un instrumento fundamental en la mejora de la situación de los hogares con menores ingresos.

Además, actualmente se encuentra en fase de borrador a la espera de comenzar el proceso de gobernanza una nueva Estrategia de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, que abarque el periodo 2024-2030. El texto define nuevos retos y objetivos estratégicos y numerosas líneas de actuación de las que se derivarán medidas y gasto en la línea ascendente antes señalada. En su elaboración contará con las



aportaciones de los Ministerios con acción protectora, el Consejo Estatal de ONG, así como de las Comunidades y Ciudades Autónomas y los interlocutores y agentes sociales más representativos.

Además, este Gobierno ha adoptado múltiples medidas de reducción de impuestos en materia energética y en relación con los alimentos de primera necesidad. El Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, incluye, entre otras, medidas tributarias, que siguen aplicando tipos impositivos reducidos en vez de aplicar el tipo impositivo general que se venía aplicando con anterioridad a la adopción de reducciones temporales por este Gobierno. La prórroga amplía así la rebaja del IVA, que baja del 10% al 5% productos concretos como son el aceite de oliva y la pasta. Por otro lado, también se mantiene la supresión del IVA de los alimentos básicos, que en este momento tienen el tipo superreducido del 4% (pan, harinas panificables, leche, queso, huevos, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, patatas y cereales).

También el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 142/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de retenciones e ingresos a cuenta. En la práctica, la medida supone una rebaja del IRPF para acompañar las retenciones al incremento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en 2024, que se eleva un 5% hasta los 1.134 euros al mes, con el objetivo de que las personas que cobren ese sueldo no soporten retenciones del impuesto en su nómina. En concreto, la norma propuesta por el Ministerio de Hacienda implica elevar la cuantía mínima para practicar retenciones en el IRPF. Es algo que el Gobierno ya realizó el año pasado al extender de 14.000 euros a 15.000 euros ese importe mínimo. Ahora se amplía todavía más hasta los 15.876 euros, el equivalente a cobrar el SMI anual de 2024.

Los colectivos afectados por esta reducción de las retenciones en el IRPF son más amplios y, dada la progresividad del impuesto, alcanza a rentas de hasta 22.000 euros. Por tanto, la rebaja de las retenciones del IRPF beneficia a 5,2 millones de contribuyentes, especialmente asalariados y pensionistas de rentas bajas y medias, que lograrán un ahorro de más de 1.300 millones de euros.

De esta forma, el Gobierno mantiene una política fiscal que consiste en aliviar las cargas tributarias de quienes menos ganan al tiempo que pide un mayor esfuerzo a los grandes patrimonios y las multinacionales.

Madrid, 16 de mayo de 2024